



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:19520/2011

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para modificar la cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (Profesional Independiente sin Relación de Empleo Público), suscrito con el Ing. HERNÁN AMAVET, DNI 28.646.051, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1270/14, teniendo en cuenta lo informado a fs. 115 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55412,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda**, a celebrarse con el Ing. HERNÁN AMAVET, DNI 28.646.051, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1270/14 que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Secretario General Dr. Alberto E. León a suscribirla en representación de esta Universidad. El gasto de que se trata será atendido con fondos aprobados por la RHCS nro. 807/14.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma del instrumento pertinente, se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 115 -párrafo 3º.-

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 2505



**Contrato de Locación de Servicios
(Profesional Independiente - Sin Relación de Empleo)
Cláusula Addenda**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Secretario General Dr. Alberto E. León, según autorización y delegación surgida de la Resolución Rectoral N° ____ de fecha __ de _____ de 2014, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "La Universidad" y el Ing. Hernán Amavet D.N.I. N° 28.646.051, con domicilio en calle: _____ de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra en adelante "El Profesional", se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda, al contrato aprobado por la Resolución Rectoral N° 1270/18-072014:

PRIMERA: las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, desde el 01 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015, incrementando los honorarios profesionales en pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00) a razón de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00) por mes, pagaderos en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Por demás, el contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1270/2014 se mantiene alterable y vigente.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ de 2014.-



12:27

1136